

sometido al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura antes del 15 de septiembre de cada año, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía y Hacienda e Industria y Energía, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7.º

1) Si la Sociedad percibiera subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, elaborará anualmente un presupuesto de explotación, que detallaría los recursos y dotaciones anuales correspondientes. Si la subvención fuera de capital, formará un presupuesto de capital.

2) La estructura básica del presupuesto de explotación y, en su caso, de capital se establecerán conjuntamente por las Consejerías de Economía y Hacienda e Industria y Energía.

3) Los presupuestos de explotación o de capital que, en su caso, se hayan de elaborar, se remitirán por la Sociedad a la Consejería de Economía y Hacienda, por conducto de la Consejería de Industria y Energía, antes del 1 de mayo de cada año, acompañado de una memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, y serán sometidos al Consejo de Gobierno antes del 15 de septiembre del propio año.

Artículo 8.º—El programa a que hace referencia el artículo 6 como, en su caso, los presupuestos de explotación y capital regulados en el artículo 7, serán remitidos, una vez aprobados por el Consejo de Gobierno, a la Asamblea de Extremadura para su conocimiento por la Comisión correspondiente.

Artículo 9.º—Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que representen las acciones suscritas por la Junta de Extremadura serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria y Energía.

Artículo 10.º—Las Centrales Sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, en proporción a su representatividad, estarán representadas con 3 miembros en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Dichos miembros, que formarán parte del Consejo de Administración en representación de las acciones suscritas por la Junta de Extremadura, serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de las Centrales Sindicales, a las que en función de su representatividad les corresponde la representación.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 55/1987, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Fernando Campón Durán, como Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 2 de septiembre y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en disponer el cese de D. Fernando Campón Durán como Director General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 2 de septiembre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 4 de septiembre de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de

la Junta de Extremadura, por la que se asigna las funciones de Director General de Administración Local a la Secretaría General Técnica.

Vacante la Dirección General de Administración Local y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Consejería el ejercicio de las competencias a ella asignadas,

DISPONGO:

Artículo único: El desempeño de las funciones de Director General de Administración Local será ejercido por el Secretario General Técnico hasta tanto se provea dicho cargo.

Mérida, 4 de septiembre de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 56/1987, de 2 de septiembre, por el que se nombra a D. Francisco Sánchez Chacón, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo que dispone el Decreto 81/83 de 2 de diciembre sobre estructura orgánica de la

Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejero de Gobierno en su sesión del día 2 de septiembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único:

Se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura a D. Francisco Sánchez Chacón.

Dado en Mérida, a 2 de septiembre de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

DECRETO 57/1987, de 2 de septiembre, por el que se cesa a D. Eugenio-Juan Expósito Albuquerque como Director General de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, y a petición propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de septiembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo único: Cesar a don Eugenio-Juan Expósito Albuquerque, como Director General de Turismo de la

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

DECRETO 58/1987, de 2 de septiembre, por el que se nombra a D. Miguel López Rodríguez, Director General de Turismo de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 1987,

Vengo a nombrar Director General de Turismo de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones a D. Miguel López Rodríguez.

Dado en Mérida, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones
ANGEL FELIX DE SANDE BORREGA

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION de 24 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Navas del Madroño, con domicilio en Navas del Madroño, Plaza de la Constitución, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este

Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Navas del Madroño el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea Arroyo de la Luz-Navas del Madroño, propiedad de Iberduero.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navas del Madroño.